

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**233****LEGANÉS NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Esperanza Rosa Sanz Álvaro, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 182 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés.—Visto por mí, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 182 de 2009, sobre una supuesta falta de lesiones imprudentes, en los mismos han sido partes: don Rafael Ferreduela Ferreduela y doña Adela Borja Lozano, como denunciados, y don Luis Fernando Toro Ospitia, como denunciado, y la aseguradora “Allianz”, en calidad de responsable civil directa.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo don Luis Fernando Toro Ospitia de los hechos por los cuales se ha seguido el presente juicio, con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Ferreduela Ferreduela y doña Adela Borja Lozano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de junio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/27.699/10)